



San Lorenzo, 23 de agosto de 2024

UOC N° 14/2024

Señor Director:

De mi mayor consideración:

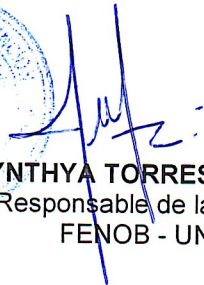
Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de comunicar que la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, se encuentra excluido de la solicitud de autorización del MITIC; para realizar llamados para la **ADQUISICIÓN DE UN NUEVO SERVIDOR PARA LA INSTITUCIÓN**.

El Art. 4, de la Resolución MITIC N° 275, contempla el ámbito de aplicación de la Referida Resolución para los Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como también las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, excluyendo de la misma a la Universidad Nacional de Asunción, por no ser parte del Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, no necesita autorización del MITIC para la realización del llamado **ADQUISICIÓN DE UN NUEVO SERVIDOR PARA LA INSTITUCIÓN** ID 453433.

Sin otro particular, me despido de Usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.



  
**Lic. CYNTHIA TORRES SOLALINDE**  
Responsable de la U.O.C  
FENOB - UNA

Señor  
**Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ**  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
**Presente**

CRTS/crt

Cnel. Casal esq. 6 de enero, Campus UNA, San Lorenzo  
[decanato@fenob.una.py](mailto:decanato@fenob.una.py)  
[www.fenob.una.py](http://www.fenob.una.py)